

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 3101
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 12 AGO. 2010

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Programa denominado "**PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE RECREACION**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 291 de fecha 21.01.2010.

2.- El Memorando N° 861 de fecha 14.06.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como **COORDINADORA**.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **NATALIA PAZ RIOS MARTINEZ**, Cédula de Identidad N° 15.511.200-K, con vigencia desde el 01 de Julio 2010 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Julio 2010, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE RECREACION**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es de **COORDINADORA**, del Programa de la comuna de La Cisterna.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.



5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM 2152104904, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARÍO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.NSS.11m.-